

4. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Título, diploma o certificado en el que se acredite la especialidad de Analista antes consignada; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de julio de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: José María Gamazo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se rectifica error observado en la convocatoria de oposición a plaza no escalafonada de Ingeniero Superior Industrial de la Administración Penitenciaria.**

Advertido error en el número 5 de la norma III de la Orden de convocatoria de oposición a plaza no escalafonada de Ingeniero Superior Industrial de la Administración Penitenciaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de junio de 1973, se hace la pertinente rectificación:

En la página 12389 de dicho «Boletín Oficial del Estado» en que se inserta dicha norma dice: 600 pesetas, debiendo decir 700 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Director general, Juan de Zavala Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para la provisión de cinco plazas de Ordenanzas del Patronato de Protección a la Mujer, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 1972, por la que se hace pública la relación de concursantes aprobados.**

En cumplimiento de lo establecido en la base octava del concurso-oposición restringido para la provisión de cinco plazas de Ordenanzas del Patronato de Protección a la Mujer, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 1972.

Este Tribunal hace pública la relación de concursantes-oposidores aprobados, con la puntuación otorgada a cada uno:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. José Carreira Rico .....	45,0
2	D.ª Josefa Moreno Gómez .....	21,5
3	D. Julián Braojos Criado .....	20,5
4	D. Federico Madrigal Martínez .....	18,5
5	D. Manuel Martín Durán .....	17,5

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los concursantes-oposidores incluidos en la relación de aprobados presenten en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los concursantes-oposidores que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 26 de junio de 1973.—El Secretario, J. Borrell y Rosell.—Visto bueno: El Presidente, Luis Valle.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 7 de julio de 1973 por la que se convoca primer concurso-oposición para ingreso en la Escuela Feminina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército (EFATSME) «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».**

Autorizado el funcionamiento definitivo y aprobado el Reglamento de la Escuela Feminina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército (EFATSME) «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril), y del Ejército de 22 de junio de 1973 («Diario Oficial» número 142), ubicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, se convoca el primer concurso-oposición para cubrir plazas de alumnas de la citada EFATSME, de acuerdo con las condiciones siguientes:

### 1. PLAZAS

Treinta (30).

### 2. CONDICIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Cumplir, como mínimo, diecisiete (17) años, dentro del año natural en que soliciten el ingreso.

Ser Graduado Escolar, Bachiller Elemental General o Técnico, Maestro de Primera Enseñanza, Perito Mercantil, Oficial, Maestro o Perito Industrial en cualquiera de sus diferentes ramas, o Asistente Social.

Las concursantes de planes de estudios de 1934 y 1938 acreditarán tener aprobados los cuatro primeros cursos de Bachillerato.

### 3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Las concursantes presentarán la documentación que se indica a continuación, acompañando a la solicitud de admisión al concurso-oposición, redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña (anexo D), en la Secretaría de la EFATSME, sita en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, Camino de Ingenieros, número 8, Carabanchel Bajo, Madrid; la cual realizará la gestión correspondiente en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, de quien depende a efectos didácticos.

La documentación es la siguiente:

- Partida de nacimiento legalizada, o fotocopia compulsada de la misma.
- Certificación académica de estudios para las alumnas de Bachillerato de planes anteriores a 1933, o fotocopia compulsada de títulos que ostenten.
- Declaración jurada de los estudios relacionados con los de Ayudantes Técnicos Sanitarios que antes hayan realizado y sus vicisitudes.
- Presentación por dos personas de reconocida solvencia moral que consignen su domicilio.
- Carta de puño y letra de la solicitante en la que razone por qué desea seguir los estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

3.2. A la solicitud acompañarán dos (2) fotografías actuales tamaño carnet de la aspirante.

3.3. No se admitirán instancias con documentación incompleta.

3.4. Sólo se admitirán documentos originales o testimonios notariales de los mismos, debidamente reintegrados.